

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**13717** LOGROÑO

Edicto

D.<sup>a</sup> María Asunción González Elías, Letrado de la Administración de Justicia del Juzgado de 1.<sup>a</sup> Instancia n.º 6 de Logroño y de lo Mercantil de La Rioja, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23.1 y 177.3 de la Ley Concursal, anuncia:

1º.- Que en el procedimiento número 1493/2009, N.I.G. 26089 42 1 2009 0008984, por auto de fecha 6 de abril de 2016 se ha acordado la conclusión del concurso seguido relativo al deudor Patrick Ghimo Dejean, con domicilio en calle Molino, 24, de la localidad de Terroba (La Rioja), con NIE X-8160408-P.

Asimismo se ha acordado el archivo de las actuaciones por inexistencia de bienes y derechos del concursado con los que satisfacer a los acreedores, sin haber declaración de responsabilidad de terceros.

2º.- Se ha aprobado la rendición de cuentas presentada en su día por la Administración Concursal de la concursada.

3º.- El deudor queda responsable del pago de los créditos no satisfechos. Asimismo, los acreedores podrán iniciar ejecuciones singulares, en tanto no se acuerde la reapertura del concurso o se declare uno nuevo.

4º.- Se acuerda además la anotación de la conclusión del concurso en la inscripción de nacimiento del deudor.

5º.- A la conclusión del concurso se le da la misma publicidad que cuando se decretó, publicando el correspondiente edicto en el tablón de anuncios del Juzgado, así como en el Boletín Oficial del Estado, y en el Registro Público Concursal.

Logroño, 6 de abril de 2016.- La Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A160017204-1